



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En Cádiz, a 5 de diciembre de 1995

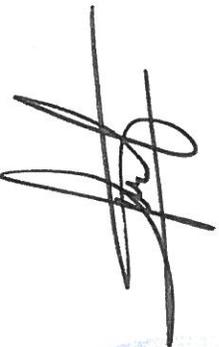
REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Teófila Martínez Saiz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, y de otro, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Massanet, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus Instituciones respectivas y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y en base a ello:

EXPONEN

- 
- I. Que en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. de 1 de septiembre de 1983) se define a la Universidad como un servicio público y entre las funciones de la Universidad se señalan entre otras: "La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto Nacional como de las Comunidades Autónomas; la extensión de la cultura universitaria".



La Universidad de Cádiz por prescripción del Art. 2º de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. de 26 de febrero de 1986), tiene entre otros fines el atender y prestar apo-





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

yo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de su entorno. Los mismos Estatutos de la Institución, en su art. 57, atribuyen al Consejo Social la facultad de promover la colaboración entre la Universidad y la Sociedad.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz tiene una vocación decididamente universitaria, y que considera necesario el potenciar las actividades de esta índole dentro de su jurisdicción. De otro lado, las Corporaciones Municipales deben satisfacer, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, las actividades de orden cultural que redunden en beneficio del Ayuntamiento o de sus vecinos.

III. Que es deseo de ambas Instituciones el mantener, fortalecer y actualizar las relaciones y las actividades desarrolladas hasta el momento entre ambas partes, así como abrir nuevas vías de colaboración entre las dos Instituciones, acciones todas ellas que permitan una mayor participación de la ciudad de Cádiz en la vida universitaria, y de la Universidad de Cádiz en la realidad de nuestra ciudad, así como el establecimiento de líneas concretas de actuación en materia de Cultura y Extensión Universitaria que posibiliten el mejor aprovechamiento de recursos humanos, económicos y técnicos dentro de la ciudad de Cádiz, con vistas al beneficio de los ciudadanos, universitarios o no universitarios, de nuestra Ciudad.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El presente Convenio está referido a la cooperación entre ambas partes firmantes en materias de promoción cultural, alumnado,



AYUNTAMIENTO DE CADIZ

docencia, investigación y todas aquellas otras actividades de índole universitaria que sean de interés mutuo para las dos Instituciones.

Segunda.- Las dos Instituciones acuerdan mantener, fortalecer y actualizar las actividades de carácter universitario que se han ido desarrollando hasta el momento en colaboración entre las dos partes, acciones que se especifican y actualizan en el Anexo I del presente Convenio.

Tercera.- Las partes signatarias favorecerán la creación de nuevos acuerdos concretos que faciliten la consecución de objetivos específicos de cooperación en las materias planteadas en la cláusula primera del presente Convenio. Estos nuevos acuerdos se añadirán como Anexos al presente Convenio de Colaboración, especificándose la acción concreta a llevar a cabo, la normativa de funcionamiento y puesta en práctica y el mecanismo de financiación.



Cuarta.- La Universidad de Cádiz velará por el rigor académico de las acciones concretas derivadas del presente Convenio de Colaboración, estando a su cargo la Dirección Académica de las actividades que se desarrollen bajo su amparo, Dirección que será encomendada por delegación del Rector al Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales.



Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se compromete a facilitar los medios físicos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones concretas derivadas del presente Convenio.

Sexta.- Los representantes de las dos Instituciones firmantes del presente Convenio velarán por el cumplimiento del mismo, evaluando su aplicación y promoviendo líneas de actuación común y adoptando cuantas medidas consideren necesarias para el adecuado de-





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

sarrollo del presente Convenio de Colaboración. En el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la firma de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta Paritaria formada por miembros del Ayuntamiento y de la Universidad, que actuará como órgano de seguimiento y control de las acciones derivadas de este Acuerdo. Dicha Comisión se reunirá, al menos, una vez al año o cuando lo solicite una de las partes. El arbitraje en caso de conflicto corresponderá a la Excm. Sra. Alcaldesa y al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, oído el informe de la Comisión Mixta.

Séptima.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes, expresada al menos tres meses antes de cada vencimiento.

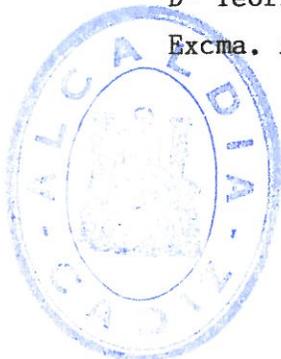
Octava.- Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÁDIZ**

D.ª Teófila Martínez Saiz
Excm. Alcaldesa de Cádiz

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D. Guillermo Martínez Massanet
Rector Magnífico de la U.C.A.





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Como se indica en la Clausula Segunda del Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz, y del que este ANEXO I forma parte integrante, las dos partes signatarias acuerdan:

"mantener, fortalecer y actualizar las actividades de carácter universitario que se han ido desarrollando hasta el momento en colaboración entre las dos Instituciones".

Asimismo se indica en la Clausula tercera del citado Convenio que ambas partes "favorecerán la creación de nuevos acuerdos concretos que faciliten la consecución de los objetivos específicos en relación a las materias planteadas en la Clausula Primera del presente Convenio Marco de Colaboración".

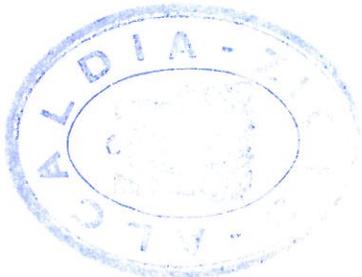
En desarrollo de ambos puntos, ambas partes consideran conveniente:



Primero.- Actualizar las acciones bilaterales ya existentes entre las dos Instituciones que versan sobre las materias concernientes a actividades culturales y universitarias desarrolladas conjuntamente hasta el momento. La actualización de estas acciones entrará a formar parte del presente Convenio de Colaboración, en sustitución de lo especificado en anteriores acuerdos.



Segundo.- Incluir en este Anexo y como parte integrante del presente Convenio Marco de Colaboración, aquellas actividades que se han ido desarrollando tradicionalmente entre ambas Instituciones pero para las que no ha existido hasta el momento un acuerdo específico concreto y oficial para su realización en colaboración entre ambas partes, actualizando en su caso las formas y mecanismos de actuación.





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Tercero.- Incluir nuevos acuerdos específicos que desarrollen la Exposición de Motivos del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento, acuerdos que entrarán a formar parte de aquel.

Se incluirán entre estos acuerdos la realización de actividades culturales de forma conjunta, siempre que las programaciones y/o destinatarios sean similares.

Cuarto.- La utilización de espacios culturales por parte de ambas Instituciones siempre que las necesidades respectivas así lo permitan.

Quinto.- El asesoramiento mutuo por parte del personal técnico de ambas Instituciones.

Sexto.- Como desarrollo del apartado segundo de este anexo ambas Instituciones acuerdan una colaboración duradera en los siguientes programas culturales:

1) CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Ayuntamiento de Cádiz considera prioritaria la potenciación de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz. Por ello se compromete a prestar el apoyo financiero, técnico y de infraestructura para el mejor desarrollo de estos cursos.

La colaboración del Ayuntamiento de Cádiz deberá quedar acordada antes del 31 de diciembre del año anterior a la de los Cursos, de forma que la programación de los cursos esté en función de los recursos económicos. Esta colaboración se plasmará mediante acuerdos de financiación anuales. El Ayuntamiento de Cádiz se muestra muy interesado en instituir las becas de alojamiento "Ayuntamiento de Cádiz" para aquellos estudiantes foráneos de los Cursos de Verano de Cádiz.





2) UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES

Ambas instituciones acuerdan la utilización de los espacios culturales de la otra institución, en caso de que no interfiera en actividad alguna. Los gastos de personal originados por la apertura del espacio correrán con cargo a la institución que cede la sala, siendo los gastos de contratación y publicidad de la actividad por cuenta de la institución a la que se cede el espacio.

En el caso de utilización de espacios por parte de la otra institución se respetarán los horarios habituales de los mencionados espacios, con vistas a causar el menor trastorno a los usuarios.

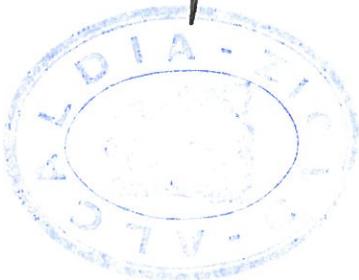
3) CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE SEMANA SANTA

El Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz desean mantener la coorganización del Concierto Extraordinario de Semana Santa en el Gran Teatro Falla. La Universidad de Cádiz financiará el 50 % de los gastos del Concierto (caché de la orquesta más publicidad) y cederá la Coral de la UCA para dicha actividad. El Ayuntamiento de Cádiz correrá con el otro 50% de la actividad y con los gastos de apertura y personal del Gran Teatro Falla. La recaudación obtenida será dividida al 50% para cada una de las instituciones y deberá ser liquidada en el plazo de un mes.

El Concierto Extraordinario de Semana Santa, bianualmente, se centrará en las Siete Palabras de Nuestro Señor Jesucristo en la Cruz de J. Haydn.

4) MUESTRA DE TEATRO UNIVERSITARIO

Ambas instituciones coorganizarán anualmente la Muestra de Teatro Universitario, que tendrá una duración de una sema-





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

na. Esta actividad tendrá carácter gratuito y se desarrollará en la Sala Central Lechera. Los gastos originados por esta Muestra (cachés de los grupos y publicidad) se sufragarán al 50%, quedando los gastos de personal de la Sala a cargo del Ayuntamiento y el personal técnico de la Universidad a cargo de ésta.

5) CAMPUS CINEMA

Universidad y Ayuntamiento coorganizarán el programa CAMPUS CINEMA, semanalmente cada martes (de noviembre a mayo) en el Gran Teatro Falla. La Universidad de Cádiz financiará el alquiler de la película así como los costes de difusión, quedando para el Ayuntamiento los gastos de apertura y personal del Gran Teatro Falla. La recaudación obtenida en este programa será repartida al 50% para ambas instituciones.

6) MUESTRA CINEMATOGRAFICA DEL ATLANTICO "ALCANCES"

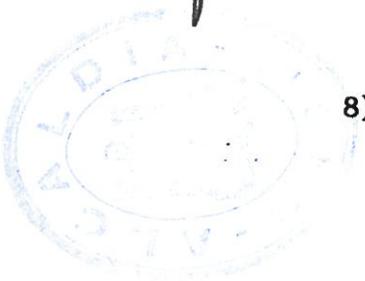
La Universidad de Cádiz colaborará con esta Muestra Cinematográfica sufragando un seminario anual por un montante total de 250.000 ptas., durante las fechas de la Muestra.

7) JAZZ EN EL CAMPUS

Las dos instituciones signatarias de este convenio acuerdan poner en marcha un programa anual de jazz, sufragado al 50% por ambas instituciones y distribuyendo al 50% los correspondientes ingresos. Este programa se desarrollará en el Gran Teatro Falla.

8) BONIFICACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Ayuntamiento facilitará un descuento a la Comunidad Universitaria en todas las actividades culturales organizadas





AYUNTAMIENTO DE CADIZ

por la Fundación Municipal de Cultura.

9) CULTURAL SIE'96

Dada la importancia que para la ciudad tiene la celebración del Salón Internacional del Estudiante en Cádiz, el Ayuntamiento de Cádiz colaborará en la celebración del programa **CULTURAL SIE'96** con una aportación económica de 800.000 ptas., así como la cesión de espacios culturales.

Séptimo.- Ambas instituciones acuerdan dar soporte económico y editorial a aquellas investigaciones que sobre aspectos culturales se desarrollen por parte de los servicios de cultura de ambas instituciones.

Octavo.- El Ayuntamiento de Cádiz expresa su máximo interés en la creación por parte del Servicio de Publicaciones de la UCA de una línea editorial sobre temas gaditanos.

